



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00443-00

CONSIDERACIONES

Por reparto efectuado por el Centro de Servicios, le correspondió a esta Dependencia el conocimiento del presente proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado, incoado por Fabio Adrian Ramírez Velásquez en contra de Transportes DYA S.A.S. en liquidación.

Revisado el expediente, debe advertirse que, el artículo 28 del Código General del Proceso, estableció el régimen de competencia territorial, según el cual es posible determinar la competencia de acuerdo a los factores allí establecidos, en este orden, el numeral 7 indica que: *“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante”* (subrayas propias).

En tal orden de ideas, se evidencia que, el inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 50 N° 100 D Sur 07 del Municipio de La Estrella.

Lo sustentado se puede corroborar evidenciándose en el certificado de existencia y representación de la entidad demandada allegado, con la dirección mencionada en el acápite de las pretensiones y del contrato de arrendamiento celebrado:

SEGUNDA: Como consecuencia de la declaración de terminación del contrato de arrendamiento solicitado, sírvase decretar la restitución de la tenencia del lote de terreno, para parqueadero, ubicado en la carrera 50#100DSur 07 Vereda Don Danilo -La Tablaza, en favor del señor FABIO ADRIAN RAMIREZ VELASQUEZ.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOTE DE TERRENO

Lugar y fecha de Celebración del Contrato: La Tablaza, 1 de agosto de 2015

Entre los suscritos, a saber: **FABIO ADRIAN RAMIREZ VELASQUEZ**, mayor de edad, residente en la tablaza (Antioquia), identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.472.126 expedida en San Jerónimo (Antioquia), sin impedimento para contratar y obligarme, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **ARRENDADOR** por una parte; y por otra **MARIA VICTORIA CASTAÑO SUAZA** mayor de edad y residente en Medellín, identificada con la C.C. No.43.046.875 de Medellín (Antioquia) en representación de la Sociedad Comercial legalmente constituida **TRANSPORTES DYA S.A.S** con NIT. 900.021.934-9, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO para parqueadero** que se regirá por las normas aplicables a la materia que contiene las siguientes disposiciones y que de común acuerdo se convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: El arrendador del Lote de Terreno ubicado en **Carrera 50 Nro. 100 D SUP 07 La Tablaza (Antioquia)** que consta con puerta de entrada, concede al arrendatario al uso, goce y derecho de entrada del mismo para el aparcamiento de vehículos tracto camión, con contenedores, y demás para su guarda, mantenimiento y todo lo relacionado con el buen desarrollo de su objeto social.



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES D Y A S.A.S. EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2022/05/02 - 09:17:59 **** Recibo No. 9001200851 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220502-0054

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1xGqZAPvSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES D Y A S.A.S. EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900021934-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : LA ESTRELLA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 158596
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 28 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 3,544,901,759,00
GRUPO NIIF : GRUPO II

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 50 NO 1000 SUR 07
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05380 - LA ESTRELLA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3216771055
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3104232878
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3165830320
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@transportesdya.com

Por lo expuesto, es claro que este Despacho no es competente para conocer del presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 ibídem, se rechazará la demanda y se ordenará remitirla a los Juzgado Promiscuo Municipal de La Estrella Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria de restitución de bien inmueble arrendado, incoado por Fabio Adrian Ramírez Velásquez en contra de Transportes DYA S.A.S. en Liquidación, por falta de competencia según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, se ordena remitir el presente proceso a los Juzgados Promiscuos Municipales de La Estrella (Antioquia) Reparto.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

104
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd208aa76567aeb9f77e6bd9e9bb4cf523403cf141d1a65c7fcd237accc5624**

Documento generado en 16/06/2022 01:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>